



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

EDICTO No. 139

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA MARTHA MEYER EN SU CONDICIÓN DE CONCILIADORA EN EQUIDAD DE SANTA MARTA RADICADO 470011102001 201800484 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia de la conducta de **MARTHA MEYER** en su condición de **CONCILIADORA EN EQUIDAD DE SANTA MARTA** de conformidad a lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Para que obre como *prueba* se ordena;

2. 1.- Oficiar a la Casa de Justicia de Santa Marta, con el objeto de que certifique la calidad de conciliador en equidad de MARTHA MEYER, debiendo remitir de manera digital la documentación pertinente que al respecto se tenga. Así mismo, deberá remitir de manera digital la documentación completa, correspondiente a la solicitud de conciliación elevada por la ciudadana Yesica Patricia Dávila Wedefort, donde funge como convocado Nelson Ricardo Pinzón, cuya audiencia de conciliación fue programada por la conciliadora en equidad MARTHA MEYER, el día 07 de junio de 2017 a las 08:30 am. Se le hará saber a las entidades requeridas, que la documentación enunciada así como los expedientes, deberán remitirse al correo electrónico saladisconsecmag@cendojsamajudicial.gov.co, de acuerdo al protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

2.2. Incorporar como pruebas los documentales aportados con la queja, a fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes.

2.3. Escuchar en ampliación y ratificación de la queja al señor Nelson Ricardo Pinzón, para lo cual se fija el día 10 de mayo de 2021 a las 9.00 am.

2.4. Escuchar en declaración bajo la gravedad del juramento a la señora Yesica Patricia Davila Wedefort, para lo cual se fija el día 10 de mayo de 2021 a las 10.00 am.

2.5. Recibir versión libre a la indagada, si es su deseo rendirla, ya sea verbal o escrita.

TERCERO: Informar al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 277.7 de la Constitución Política y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Por la Secretaria de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar al despacho al cual le correspondió, el radiado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **TANIA OROZCO BECERRA**. MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL